

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

**2579 Orden de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se publica el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, estableció el derecho del interesado a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

En este sentido, el artículo 28 de dicho texto legal referido a los documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo, establece que los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

Por su parte, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

A su vez, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su Capítulo IV del Título III las relaciones electrónicas entre las Administraciones, estableciendo en el artículo 155 dedicado a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad.

En el ámbito regional, se inició un proceso de simplificación documental al contemplar la realización, entre otras, de una serie de medidas encaminadas a la supresión y reducción de cargas administrativas con la consiguiente minoración de costes y tiempo, que tuvo como antecedente el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de abril de 2009, por el que se adoptan medidas urgentes de racionalización administrativa y se aprueban acciones para la calidad y modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2009). Este proceso continuó mediante la aprobación

del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 6 creó un importante instrumento, el Catálogo de simplificación documental. Dicho Catálogo fue publicado por Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y posteriormente, mediante Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogiendo lo establecido en la legislación básica estatal, elevó el rango normativo de la anterior regulación autonómica reconociendo en su artículo 17 el derecho de los ciudadanos a no aportar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables o que ya se encuentren en poder de cualquier órgano de la administración autonómica o de otras administraciones públicas siempre que se pueda acceder a estos últimos por medios telemáticos.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014 define el Catálogo de Simplificación Documental como el listado de aquellos documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida o sustituida por una declaración, e indica que documentos de los anteriores pueden ser consultables mediante el acceso a la Plataforma de Interoperabilidad.

El efectivo cumplimiento de este derecho de los ciudadanos, establece dicho precepto, se articula a través de la Plataforma de Interoperabilidad regulada en su artículo 19, y que la define como la herramienta corporativa de la Administración Regional mediante la que se podrán consultar o verificar determinados datos y documentos de los ciudadanos. Mediante la citada plataforma todas las unidades administrativas de la Administración Regional podrán tener acceso para la gestión de sus procedimientos a determinados servicios que posibiliten acceder a los datos y documentos obrantes en ficheros o bases de datos de la propia Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas. Asimismo, es la Orden de 28 de Abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la que establece las condiciones de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Además, el Catálogo de Simplificación Documental tiene carácter único y afecta, con carácter general, a todas las consejerías y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 18.3 de la citada Ley 2/2014, de 21 de marzo, establece que la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la inclusión de nuevos documentos en el catálogo implica que, a partir de su entrada en vigor, la Administración Regional no podrá exigir la presentación al interesado de los documentos en él contenidos.

Así mismo, la Estrategia de Gobernanza Pública 2020-2023 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, consciente de la necesidad de continuar avanzando en la simplificación administrativa y la reducción de las cargas burocráticas soportadas por la ciudadanía y empresas, contiene, entre sus líneas estratégicas, la "Modernización y Simplificación Administrativa" y fija como Objetivos específicos, la "Revisión de los procedimientos administrativos para simplificarlos reduciendo las cargas administrativas para los interesados, así como sus costes" e

“Incrementar los servicios de administración electrónica en la Región de Murcia”, objetivo este último que cuenta como medida necesaria la de “Incrementar los certificados e información disponible en la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM”.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última regulación del Catálogo de Simplificación Documental y de los documentos que contiene y la incorporación, acentuada en los últimos tiempos, de nuevos datos y documentos a la Plataforma de Interoperabilidad, es necesario proceder a su actualización incorporando en el catálogo todos los documentos que en este momento son interoperables y que pueden ser objeto de consulta por los empleados públicos que tramitan los procedimientos administrativos, al tiempo de establecer medidas que impulsen el uso de la citada plataforma por todas las unidades administrativas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la ley a los ciudadanos.

Asimismo, la incorporación de nuevos datos y documentos a la Plataforma de Interoperabilidad determinará la aprobación de sucesivas órdenes para la actualización permanente de este catálogo.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, atribuye la competencia para la modificación del Catálogo de Simplificación al titular de la Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias y en base a lo establecido en el citado artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Aprobar y publicar el Catálogo de Simplificación Documental y los documentos que se contienen en él relacionados en el Anexo de la presente Orden.

**Segundo.-** La inclusión en el Catálogo de los citados documentos determinará la imposibilidad, por parte de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos de la Administración Regional, de requerir a los interesados su aportación en aquellos procedimientos que tramiten, quedando sustituida la misma por su obtención por los empleados públicos a través de la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM, previa no oposición o consentimiento por los interesados o por estar prevista la cesión de la información en un norma con rango de ley.

**Tercero.-** El Catálogo de Simplificación Documental podrá ser consultado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <https://sede.carm.es>

**Cuarto.-** Las unidades administrativas cuyos procedimientos queden afectados por la supresión de la obligación de aportación de documentos por los interesados por estar contenidos dichos documentos en el Catálogo de Simplificación Documental y que no estén dados de alta en la Plataforma de Interoperabilidad o estándolo no estén autorizados para la obtención de alguno de los documentos incluidos en dicho Catálogo, deberán solicitar el alta en la plataforma o la autorización.



**Quinto.-** Derogar la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Séxto.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2022.—El Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, Antonio Sánchez Lorente.

## Anexo

## CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Documentación cuya obligada presentación, se suprime, disponibles para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad:

Nombre consulta/certificado	Procedencia de los datos
Certificación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Certificación acreditativa de la condición de discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social
Certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social
Certificado de actos inscribibles en registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación
Certificado de inscripción de instalación térmica en edificio	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación eléctrica de baja tensión	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación, distribución y utilización de combustible gaseosos	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de inscripción de instalación radiactiva	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Certificado de ejercicios aprobados en pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional	Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital. Dirección General de Función Pública
Certificado de servicios previos prestados en la Administración Pública Regional	Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital. Dirección General de Función Pública
Datos de identidad	Dirección General de la Policía
Datos de residencia con fecha de última variación padronal	Instituto Nacional de Estadística
Títulos universitarios	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Títulos no universitarios	Ministerio de Educación y Formación Profesional
Inscripción como demandante de empleo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Importes de Prestaciones por desempleo a fecha actual	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Importes de Prestaciones por desempleo percibidos en un periodo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Consulta de situación actual de prestaciones por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Consulta de la situación de alta laboral en la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Consulta de vida laboral de los últimos 12 meses	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para Contratación con Administraciones Públicas	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la Obtención de licencias de transporte.	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la Solicitud de ayudas y subvenciones	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para Tramitación de permisos de residencia y trabajo para extranjeros	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Consulta del Nivel de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Impuesto de Actividades económicas 10 epígrafes	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
Domicilio Fiscal	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)



Nombre consulta/certificado	Procedencia de los datos
Certificación de Titularidad Catastral	Dirección General del Catastro
Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica	Dirección General del Catastro
Consulta del Grado y Nivel de Dependencia	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
Consulta de las prestaciones públicas del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad	Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
Certificado de Nacimiento	Ministerio de Justicia
Certificado de Matrimonio	Ministerio de Justicia
Certificado de Defunción	Ministerio de Justicia
Consulta de Inexistencia de Antecedentes penales	Ministerio de Justicia
Consulta de Inexistencia de Antecedentes penales por delitos sexuales	Ministerio de Justicia
Consulta de copia simple de poderes notariales	Consejo General del Notariado
Consulta de subsistencia de poderes notariales	Consejo General del Notariado
Consulta de datos de Discapacidad procedente de otras CCAA	Otras CCAA
Consulta de título de Familia Numerosa procedente de otras CCAA	Otras CCAA
Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con las CCAA, para contratación	Otras CCAA
Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con las CCAA, para ayudas y subvenciones	Otras CCAA